



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001202

Res. 2821/2023

Montevideo, 30 de junio de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2985/2022 de fecha 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones para conformar un listado de aspirantes para cubrir la vacante de Músico Clarinete de la Orquesta Institucional, en carácter interino con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se ofrecieron las vacantes por medio de la página web Institucional;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los funcionarios que se mencionan;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Designar a los funcionarios que se detallan, en el cargo de Profesor Especial con 20 horas semanales para integrar la Orquesta Institucional, como Músico Clarinete, a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO
MARTÍNEZ, Karen	4.680.795-5	18/06/91
OLIVERA, Florencia	5.228.666-2	06/09/92
MORALES, Agustín	5.095.183-1	27/04/95

- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales

(Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Determinar que los docentes deberán tener en cuenta lo preceptuado en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, al momento de la toma de posesión del cargo.

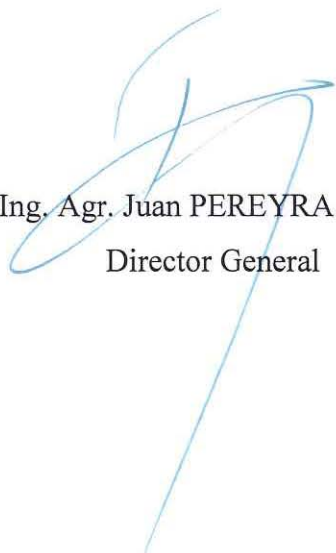
4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General